Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Septiembre 2022
Revista Versión Electrónica No. 87

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE

- **Mitigación de Riesgos en** Compras de Equipo de Tecnología de Información en las Entidades Gubernamentales.
- **Contabilidad Gubernamental:** Mis Primeros Pasos.
- **Auditoría al Desempeño.**
- **Elaboración** de Papeles de Trabajo.
- **Auditoría Forense.**
- **Conflicto de Intereses.**
- **Descuento de Participaciones** para el Pago de Adeudos Fiscales.
- **Seguro de Guarderías,** Propuestas de Emisión de Nuevas Leyes y Normas.
- **Ley de Ingresos y Presupuesto** de Egresos en Municipios.

INCP
INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Revista Electrónica Informativa y de Opinión Profesional
C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustin Caballero Wario, Col. Villa Sol
Hermosillo, Sonora, México I Tels. (662) 213 2145 y 217 4699 I www.incp.org.mx

Índice

03 MENSAJE EDITORIAL

04 DIRECTORIO INCP

05 MITIGACIÓN DE RIESGOS EN COMPRAS DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

08 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: MIS PRIMEROS PASOS

10 AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

15 ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO

17 AUDITORÍA FORENSE

22 CONFLICTO DE INTERESES

25 DESCUENTO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS FISCALES

28 SEGURO DE GUARDERÍAS, PROPUESTAS DE EMISIÓN DE NUEVAS LEYES Y NORMAS

32 LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MUNICIPIOS

35 ARTÍCULO CONTROL INTERNO POR SANDRA MICAN DÍAZ

40 CER 22-23 DEL INCP, COMUNICADO SLM

Mensaje Editorial

INCP

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Estimados Colegas y amigos:

¿Cuantos de nosotros pensamos que una persona que labora en el sector gobierno no trabaja lo suficiente? Muchos seguramente y en los cuales un servidor hace algunos años me incluiría, pero hoy quiero manifestar cuan equivocado estaba para un buen porcentaje de dichos trabajadores. Seguramente alguien dirá que conoce a alguien que no trabaja o hace como si lo hiciera, y puede ser que sea verdad, pero, en las área de tesorería, contabilidad y manejo presupuestal, existen en todas partes personas muy comprometidas en hacer las cosas y hacerlas muy bien.

Hablar sobre la Ley de Ingresos puede ser un tema con muchos tintes políticos, dado que la administración municipal, quiere tener mayores ingresos para poder brindar mejores servicios a la comunidad, pero se ve limitado por no poder aumentarlos dada la cercanía que tiene con la población. Sin duda, resulta un gran trabajo manejar la mano dura en la recuperación de las contribuciones y en el manejo de la mano izquierda para quedar bien con la enorme cantidad de usuarios que se acercan para exponer sus razones de no poder pagarlo.

El ejercicio del gasto público conlleva un manejo eficiente, eficaz, transparente y sobre todo con honradez, todo ello para buscar que los integrantes de la comunidad sean beneficiados con mejores servicios públicos, mayor seguridad, mejor infraestructura pública y que los beneficios sociales puedan ser mayores, por ello, todos los ejecutores del gasto deben apegarse al plan municipal y día tras día, no apartarse de su razón de ser. Estamos muy conscientes que cumplir con toda la reglamentación sobre la disposición de recursos es muy compleja, pero los tiempos que vivimos, así lo establecen y no hay de otra que cumplirlo.
Un reconocimiento por parte de la Contaduría Pública organizada del noroeste, a todos los contadores, licenciados, administradores y demás personas que día tras día con su trabajo hacen que el sector gobierno, sea más digno y con mayor beneficio para la sociedad.

C.P.C. SAUL LÓPEZ MONTIEL
Presidente del INCP

"Nada es especialmente difícil si lo divides en pequeños trabajos"
Henry Ford

Directorio INCP

CONSEJO DIRECTIVO: INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. 2021-2022
PRESIDENTE: C.P.C. SAUL LÓPEZ MONTIEL
VICEPRESIDENTE: C.P.C. RAYMUNDO RAUL VELARDE MILLER
TESORERO: C.P.C. JOSE FIDEL RAMÍREZ JIMÉNEZ

CONSEJO DE VIGILANCIA DEL INCP:
AUDITOR DE FINANCIERO: C.P.C. VÍCTOR ALFONSO CALDERÓN DERAT
AUDITOR DE GESTIÓN: C.P.C. JOSE RAMÓN PARRA CHÁVEZ

HERMOSILLO, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.
PRESIDENTE: C.P. RUTH YAMINA BAZ MORENO
VICEPRESIDENTE: C.P.C. AVELINO CASTRO VALENCIA
CD. OBREGÓN, SON.- INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. JOSÉ ROBERTO RUBIO OCHOA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. JAVIER ANTILLON VEGA
MAZATLÁN, SIN.- INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. CRISTO REYMUNDO RAMÓN SANTOS RÍOS
VICEPRESIDENTE: C.P.C. PEDRO GERARDO UZETA CELAYA
CULIACÁN, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. LUIS EDUARDO TORRES GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE: C.P.C. ALEJANDRO VALDEZ MENDOZA
LOS MOCHIS, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. LUIS ALFONSO OSUNA SOTO
VICEPRESIDENTE: C.P.C. IRAM FRANCISCO MORENO MIRANDA
LA PAZ, B.C.S.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. CARLOS MIGUEL CERVANTES MARRUFO
VICEPRESIDENTE: C.P.C. VANESSA PEREZ MANCILLA
ENSENADA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. ALMA ROSA MIRAMONTES SOTO
MEXICALI, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. MARCO CESAR BOJORQUEZ BALLARDO
VICEPRESIDENTE: C.P.C. GERARDO MELGOZA HUARACHA

TIJUANA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. YOLANDA MUÑOZ PIZAÑA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. ISAAC ESTRADA FREGOSO

NAVOJOA, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.
PRESIDENTE: C.P.C. MIGUEL ALESSIO VALENZUELA

VICEPRESIDENCIAS:
VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN:
C.P.C. ALEJANDRO VALDEZ MENDOZA
VICE PRESIDENCIA FISCAL:
C.P.C. ROMEO ANGÚLO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA:
C.P.C. ARACELY ESPINOZA CEBALLOS
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS:
C.P.C. ROMAN BARRETO SEGURA
VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN:
C.P. MARIO A. CUADRAS ÁLVAREZ
VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA:
C.P.C. LEONARDO MENDEZ CERVANTES
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO:
C.P.C. GUILLERMO WILLIAMS BAUTISTA
VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:
C.P.C. EVANGELINA CONTRERAS CARO
VICEPRESIDENCIA DE APOYO A ASOCIADOS:
C.P.C. MARIA TERESA ACOSTA
VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: C.P.C. FERNANDO IBARRA VALDÉZ

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2021-2022:
VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2021-2022:
C.P. MARIO ALBERTO CUADRAS ÁLVAREZ
COMISIÓN DE BOLETÍN O REVISTA:
C.P. MARÍA MAGDALENA PORTELA PEÑÚÑURI
COMISIÓN DE MEMBRESÍA:
C.P. OLGA LIDIA MONTIJO DUARTE
COMISIÓN DE SITIO WEB:
C.P. FERNANDO AMARILLAS GÓMEZ
COMISIÓN AL PREMIO REGIONAL AL ALUMNO Y MAESTRO DISTINGUIDO Y AL MEJOR ARTÍCULO DE CARÁCTER TÉCNICO:
C.P. OLGA LIDIA MONTIJO DUARTE

INCP
INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Mitigación de Riesgos

en Compras de Equipo de Tecnología de Información en las Entidades Gubernamentales.

Introducción

La compra de equipos de tecnología de información en entidades gubernamentales desde una computadora o ruteador hasta un servidor o equipo de almacenamiento suele ser un reto para la prevención de abusos y prácticas no aceptables en las **entidades gubernamentales.** Es necesario conocer las políticas y procedimientos de los fabricantes para prevenir y desalentar los posibles abusos como sobre precio o colusión.

Como Trabajan los Fabricantes de Tecnología de Información

Aclaremos que no se pretende generalizar y decir que "siempre" ocurre algún evento de abuso o colusión en las compras de tecnología de información, el presente artículo solo pretende establecer las posibilidades y riesgos presentes en este proceso. En general los fabricantes de tecnología de información tienen un esquema para sus distribuidores que favorece y privilegia al distribuidor que más vende. Si de inicio parece una práctica adecuada, la manipulación de estas políticas conlleva a favorecer a un vendedor y promover las prácticas de colusión y hasta corrupción en los procesos de licitación.

Los fabricantes crean esquemas en donde al mejor vendedor le entregan mayores descuentos para favorecerlo en los procesos de licitación, de esta manera un distribuidor reconocido como en el TOP de ventas del año anterior, tendrá un porcentaje de descuento sobre el precio de lista de al menos un 30%, mientras que sus competidores tendrán un descuento del precio de lista de solo el 10% o 15%. Existe también otras políticas a considerar como el "registro de oportunidad"; bajo esta política, el fabricante, otorga un descuento único al vendedor que hace un registro de la oportunidad de venta asegurándole el mejor descuento para que pueda lograr adjudicarse la licitación. Estas condiciones favorecen a un único vendedor, eliminando las posibilidades de una competencia justa.

Ed. D Armando Avalos Pérez

- Presidente del Colegio de Ingenieros en Sistemas Computacionales.
- Ingeniero en Computación, MBA.
- Certificado en Auditoría de Tecnología de información (ciscig.mx).
- Certificado CIA, CGAP, CRMA, CCSA (Theiia.org).

Elaboración de la Solicitud de Propuesta (RFP)

Es común que la dirección de tecnología de información solicite apoyo a un externo para integrar una solución tecnológica, esta práctica es incluso recomendable sobre todo cuando se trata de la implementación de nuevas tecnologías o soluciones complejas que integran diferentes fabricantes y soluciones. Sin embargo, esta práctica que, si bien es necesaria, es también una oportunidad para que el vendedor "direccione o manipule" el estudio para asegurar que una tecnología será seleccionada y que él tendrá la mejor propuesta.

Consideraciones Sobre la Responsabilidad de los Fabricantes

Los fabricantes suelen mantenerse al margen de las ventas de equipo y del proyecto en entidades gubernamentales, asignando a vendedores o distribuidores para el concurso. Es necesario establecer y dejar claro que los tiempos de entrega dependen completamente de los fabricantes, sin que los distribuidores o vendedores tengan injerencia en la entrega oportuna; es también responsabilidad del fabricante la habilitación y competencias del personal con que cuenta el vendedor para realizar las instalaciones y configuraciones del equipo, ya que ellos son los únicos capacitadores; el trabajo de logística para la entrega de los equipos es también en todos los casos responsabilidad del fabricante. Es por ello por lo que debe ser muy importante el clarificar las responsabilidades, así como las sanciones por entregas tardías y retrasos en el proyecto. Esta parte no se considera en los procesos de licitación y es por ello que la mayoría de los proyectos de tecnología sufren atrasos considerables y se califican de causa de fuerza mayor cuando son los fabricantes los corresponsables de esta entrega en tiempo y forma. La logística y responsabilidad del fabricante es un punto crítico en la actualidad derivado d ela crisis mundial de procesadores y otros componentes.

Estudio de Mercado

Los estudios de mercado son indispensables para poder estimar los montos de la licitación, así como conocer las diferentes tecnologías que pueden ser adoptadas, pero presentan otra oportunidad de manipular el sistema a fin de favorecer a un vendedor. Los estudios de mercado deben contener especificaciones claras, requerimientos y especificaciones detalladas, también deben de hacer un análisis de prerrequisitos y adecuaciones necesarias para la implementación del proyecto. Los estudios de mercado deberían contener al menos 9 participantes, pensando en al menos 3 fabricantes y 9 vendedores por fabricantes.

Governance

Todos los fabricantes cuentan con una política llamada “governance” o su equivalente, que consiste en dar a tres vendedores exactamente el mismo precio de lista y descuento.

Toda entidad de gobierno debe pedir a los fabricantes dar el mismo precio y descuento a los vendedores, en la licitación debe estar perfectamente limitadas las partidas a manera de poder identificar en los tres vendedores el mismo precio por la tecnología sin ningún lugar a dudas, la diferencia entre los vendedores debe recaer en el valor agregado y servicios profesionales.

Riesgos y su Mitigación

A continuación, se enuncian solo algunos riesgos, sin pretender que sean los únicos, como ejemplo de riesgos identificados en adquisiciones y sus posibles actividades de control.

Riesgo	Descripción	Actividad de control
Estudio de mercado direccionado	Aunque se realiza un estudio de mercado este solo presenta una opción de tecnología y son invitados solo los tres posibles vendedores a asignar la compra.	1. En la integración del RFP debe participar solo los fabricantes y este debe hacerse con al menos 3 fabricantes y 9 vendedores. 2. La invitación a estudios de mercado debe considerar un "governance" para garantizar el mejor precio y condiciones de competencia. 3. Las partidas deben estar perfectamente limitadas a fin de dejar claro que el precio de la tecnología es el mismo. 4. Se debe evitar tecnología única que obligue a comprar a un único proveedor, en caso de ser necesario deberá pedirse a un colegio
Manejo de información privilegiada	Muchas licitaciones, sobre todo las de renovación de mantenimiento o número de partes omiten de manera intencional el número de serie u otras características indispensables para cotizar.	1. Se deben incluir características generales de los equipos y en caso de renovación de mantenimiento números de serie (la omisión de números de ser considerada un candado y manejo de información privilegiada ya que no es posible cotizar renovaciones sin esa información).
Colusión entre vendedores	Es posible que el mismo fabricante participe en la colusión de posibles vendedores a fin de favorecer a uno de ellos.	1. Solicitar al fabricante una lista de al menos 6 vendedores debidamente acreditados y con las competencias necesarias para realizar el proyecto. 2. Seleccionar al menos 3 vendedores al azar a fin de iniciar el concurso. 3. Nuca repetir la misma combinación de vendedores en diferentes eventos de licitación, la repetición de vendedores en la terna es indicador de colusión,
Adjudicación y proceso de licitación inválidos	Se puede limitar la licitación poniendo candados u obligando a una licitación desierta a fin de justificar una adjudicación directa.	1. Participación de varios fabricantes en la integración del RFP. 2. No permitir la participación de vendedores, solo consultores contratados por el fabricante. 3. La integración final debe ser realizada solo por funcionarios públicos, eliminando todos los candados o características únicas. 4. Si es necesario incluir números de serie y todas las características necesarias en caso de renovaciones de mantenimiento. 5. No compartir que vendedores serán invitados y siempre verificar que no sean los mismos vendedores cada licitación. 6. Realizar siempre un governance con el fabricante. 7. Es recomendable rotar a los vendedores cada año ya que el precio lo pone el fabricante y no el vendedor.

Contabilidad Gubernamental:

Mis Primeros Pasos

El presente articulo va dirigido principalmente a los Contadores Públicos que no han tenido la oportunidad de conocer la Contabilidad Gubernamental y/o Armonización Contable, si bien es cierto, que la Ley General de Contabilidad Gubernamental fue publicada hace más de diez años, no es conocida por todos los Contadores, esto se debe a que no todas las Licenciaturas de Contabilidad contemplan en su plan de estudios dicha Ley o tal vez sea por falta de experiencia laboral en Contabilidad Gubernamental, así como también la mayor parte de la capacitación que se ofrece a los Contadores es en relación a temas fiscales.

En el ejercicio 2008, se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental y entró en vigor el 1 de enero de 2009, la cual de acuerdo con el artículo 1, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Una de las ventajas de la Armonización Contable es homologar la información contable y presupuestaria, desde el plan de cuentas, clasificadores presupuestarios y hasta la emisión de estados e informes contables presupuestarios.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C.P. y M.C. Francisco Javier Ames Moreno

· Presidente de la Comisión Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C.

Las normas y lineamientos emitidos por el CONAC, son publicados en su portal web **https://www.conac.gob.mx/** en la sección de normatividad, la cual está dividida de la siguiente manera:

- Ley
- Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad
- Manuales de Contabilidad Gubernamental
- Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- Transparencia y Difusión de la Información Financiera
- Cuenta Pública
- Otros

La Normatividad vigente emitida por el CONAC, es extensa, por lo que, consultando con diversos colegas, coincidimos que los principales documentos a estudiar para un Contador que va incursionando en la Armonización Contable, pueden ser los siguientes:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Plan de Cuentas
- Clasificador por Rubros de Ingresos
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos
- Estados e Información Contable
- Estados e Informes Presupuestarios
- Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio

Una de las ventajas de la Armonización Contable para nuestra profesión, es que todos los entes públicos deben de registrar la información contable y presupuestaria de la misma manera, de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual contribuye a unificar criterios contables y facilitar la fiscalización, por lo tanto al ente publico que vayamos a realizar trabajos consultoría, auditoría u otro servicio relacionado con la información contable y presupuestaria deberá estar alineada a la normatividad emitida por el CONAC. En el Estado de Sinaloa, todos los entes públicos utilizan el mismo sistema de Armonización Contable, el cual es actualizado de acuerdo con las recomendaciones hechas por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), facilitado a un más la fiscalización y transparencia.

Conclusiones

La Contabilidad Gubernamental es una parte importante en la formación del Contador Público, nos permite conocer la forma de registrar las transacciones contables y presupuestarias de todos los entes públicos a nivel nacional, por lo que todas las Universidades debieran de considerar en sus planes de estudio una o más materias dedicadas a este tema, así mismo es un área de oportunidad para fortalecer en la profesión contable, la mayor parte de la capacitación que se emiten y/o difunden al Contador Público son en temas fiscales, de seguridad social o empresariales.

Auditoría al Desempeño

Introduccion

La auditoría de desempeño tiene por objetivo contribuir a mejorar la economía, eficiencia y eficacia del sector público. Es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales tienen por objetivo contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia. La auditoría de desempeño busca aportar nueva información, análisis o perspectivas, además de recomendaciones de mejora, cuando esto último aplique.
La auditoría de desempeño representa una fuente única de información, cuenta con herramientas metodológicas para el desarrollo y ejecución de las revisiones a los entes fiscalizables, la cual requiere mucha experiencia, habilidades y conocimientos porque se concentra en temas sociales, políticos y económicos.

En la gestión gubernamental los resultados pueden medirse en términos cuantitativos y, en especial, también en términos cualitativos, haciendo énfasis en los impactos económicos y sobre todo sociales de los diferentes programas que utilizan recursos públicos. Por lo tanto, mediante las Auditorias de desempeño puede medirse el grado de satisfacción ciudadana respecto a la gestión de un programa, lo cual es un objetivo social de todo ente gubernamental. En la gestión gubernamental, las actividades deben ser medidas y evaluadas, esta situación obedece a que los recursos no son propios y hay el deber legal de informar cómo se obtienen, cómo se administran, en qué se ejercen, cuáles objetivos y metas se alcanzan. Por tal motivo, el gobierno necesita evaluar su desempeño y calificar la precisión de su planeación estratégica, así como combatir la corrupción y la impunidad al constituir una obligación constitucional.
Las auditorías al desempeño deben realizarse por mandato constitucional según lo disponen los artículos 74 y 79 de nuestra Constitución Política, el primero haciendo referencia a las facultades de revisión de la Cámara de Diputados; y el segundo, señalando que dichas facultades se realizarán mediante un Órgano autónomo denominado Auditoría Superior de la Federación.

C.P. Suleyka Ruiz Satow

· Presidente de la Comisión Regional del INCP de Seguimiento a las Normativas de los Procesos de Entrega - Recepción.

Antecedentes

Aunque la auditoría inició en México hace 25 años y aún hay varios puntos a desarrollar y fortalecer, ha tenido un crecimiento elevado e importancia en las décadas anteriores. Actualmente México busca fortalecer este tema y la información de las auditorías al desempeño que se realizan por parte de la Auditoría Superior de la Federación (AFS) para que sea pública, de fácil acceso a la sociedad y sirva de marco de referencia para conocer los problemas o áreas de mejora que se detectan en éstas.
El 31 de marzo de 2008, en México, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, siendo el principal objetivo verificar el cumplimiento de objetivos y metas, para lo cual se diseñaron indicadores estratégicos y de gestión. Con lo anterior, se pretende conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos en la Administración Pública Federal.

Desarrollo

Según la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la auditoría de desempeño es el "examen independiente de la eficiencia y eficacia de las actividades, los programas o los organismos de la Administración Pública, prestando la debida atención a la economía y con el propósito de llevar a cabo mejoras". Artículo Técnico de la Comisión Universitaria de Auditoría 4 Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) lo definen como la "revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora".

Las Auditorías sobre el Desempeño se fundamentan en tres vertientes principales, comúnmente denominadas "las tres e": la eficacia, la eficiencia y la economía; asimismo se valoran tres vertientes secundarias llamadas las "las tres c": la competencia de los actores, la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano-usuario.

Las Tres "E"

De acuerdo con lo señalado por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación tiene como objeto "verificar la eficacia, la eficiencia y economía en el cumplimiento de objetivos de los programas gubernamentales". Y finalmente, la Auditoria Superior de la Federación considera que es "una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía". Es posible notar que todos los conceptos son muy similares, ya que explican de manera general su objetivo, el cual es verificar el cumplimiento de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. Donde Eficiencia mide la capacidad de utilizar los recursos disponibles al máximo y de la mejor manera; según la ISSAI 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría al Desempeño, hace referencia a la relación entre recursos utilizados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. La Eficacia mide el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados esperados con los recursos en un tiempo determinado; hace referencia a la relación entre los objetivos fijados y los cumplidos y la Economía mide si los recursos utilizados se encuentran disponibles a tiempo y en cantidades y calidad para su utilización, se determina comparando el costo real de las actividades contra el establecido en el presupuesto.

Las Tres "C"

Se refieren a la competencia de los actores públicos, a la calidad del bien o servicio ofrecido y a la satisfacción del ciudadano-usuario.

Competencia de los Actores

Cuando hablamos de la competencia de los actores, nos referimos a quienes realizan las tareas en el sector público: las instituciones y los servidores públicos. Para analizar la competencia de los actores, se formulan preguntas tales como: ¿el Ente Fiscalizable cuenta con un fundamento jurídico que señale de manera clara su mandato y los objetivos?, ¿El Ente Fiscalizable cuenta con normas y manuales o reglas de operación?, ¿Tiene una estructura orgánica adecuada a su mandato?, ¿El servidor público es competente para realizar su función?, ¿Sabe hacer su función?, ¿Es el mejor?.

Las auditorías ayudan a formular recomendaciones sobre la congruencia de los objetivos del Ente Fiscalizable con su marco legal y determinar la existencia de instrumentos jurídicos e institucionales para alcanzar los objetivos; así como, si el Ente Fiscalizable ha buscado establecer mecanismos que permitan medir y determinar cuáles deben ser las características y habilidades de las personas en los cargos públicos, para fortalecer la organización interna y consolidar un proceso de mejora constante del quehacer institucional.

Calidad del Bien o Servicio y el Ciudadano–Usuario

La corriente contemporánea denominada Calidad en el Servicio tiene como objetivo implementar reformas en la administración pública para mejorar la capacidad de respuesta y sensibilidad de las organizaciones del sector público, al requerir y alentar un mayor énfasis en el rendimiento. La teoría se orienta hacia los resultados en general, de los cuales las necesidades del Ciudadano-Usuario son un aspecto importante. La publicación del Servicio de Administración Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos titulada "La Administración como Servicio: el Público como Cliente" sugiere que los componentes de una prestación de servicio se hacen conforme a los requerimientos del cliente o ciudadano-usuario, los cuales son:

- **Transparencia.** Los ciudadanos-usuarios deben saber cómo trabaja la administración, quién es responsable de qué cosa y con qué remedios se cuenta en caso necesario.
- **Participación del ciudadano-usuario.** Los ciudadanos se resisten a ser tratados como receptores pasivos de aquello que la administración pone en sus manos.
- **Satisfacción de los requerimientos del ciudadano-usuario.** En la medida en que sea posible, se debe ofrecer a los ciudadanos servicios para su particular situación. Los servicios del tipo "una talla le queda a todos" ya no son apropiados.
- **Disponibilidad.** Los ciudadanos deben tener facilidad de acceso físico a la administración en horas convenientes y se les debe ofrecer información en lenguaje simple y llano.
- **Oportunidad.** Significa que el bien o servicio debe estar disponible cuando lo requiera el ciudadano.
- **Precio.** Significa que los bienes o servicios deben ser competitivos.
- **Alternativas para el ciudadano.** Éste debe tener la oportunidad de elegir.

Para medir la satisfacción del ciudadano-usuario las encuestas son un medio idóneo para conocer diversos aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos, y la percepción de los beneficiarios; pues además de conocer la satisfacción del ciudadano, permiten formular recomendaciones para mejorar la prestación de los servicios.

VERTIENTE		ASPECTOS	ELEMENTOS
PRINCIPALES	EFICACIA	Resultados	Diseño y planeación de políticas, planes y programas públicos. Cumplimiento de mandatos normativos. Logro de propósitos, objetivos y metas. Definición y seguimiento a indicadores estratégicos. Impactos sociales.
	EFICIENCIA	Operación de políticas	Operación de programas, manuales y procedimientos. Definición y seguimiento de indicadores de gestión. Sistemas de información. Ejecución de políticas, planes y programas públicos. Gestión de actividades y recursos.
	ECONOMÍA	Costos Beneficios	Ejercicio de los recursos públicos. Viabilidad económica y social. Beneficios y ahorros económicos.
SECUNDARIAS	COMPETENCIA	Actores o servidores públicos	Ética y valores. Competencias profesionales. Servicios públicos de carrera. Estructura orgánica. Competencias institucionales.
	CALIDAD	Servicios y bienes públicos	Calidad en la prestación de servicios públicos. Calidad intrínseca de los bienes públicos.
	CIUDADANO	Satisfacción	Satisfacción que los ciudadanos perciben sobre los servicios y bienes que los gobiernos les proporcionan utilidad de los bienes y servicios generados.

Requerimientos Generales para la Auditoria de Desempeño

Como en toda auditoría, se debe tener un control y conocimiento sobre los elementos, objetivos, enfoque, criterios, riesgos, normatividad, documentación, etapas y procedimientos de la auditoría a efectuar.

- El auditor debe cumplir con los procedimientos de la EFS respecto a independencia y ética, que a su vez deben cumplir con las ISSAI relevantes sobre independencia y ética. La independencia de facto permite al auditor realizar actividades sin ser afectado por influencias que comprometan su juicio profesional, así como actuar con integridad y ejercer con objetividad y escepticismo profesional.
- El auditor debe tener cuidado en mantenerse independiente, de manera que los hallazgos y conclusiones de auditoría sean imparciales, y sean vistos de dicha forma por los destinatarios previstos. El auditor tiene un papel particular en la identificación de los criterios de auditoría, en la medición contra éstos, y en la formulación de un informe de auditoría equilibrado. En este sentido, el auditor necesita mantenerse independiente de forma tal que el informe de auditoría sea imparcial y se salvaguarde el ambiente ético del equipo de auditoría.

Destinatarios Previstos y Partes Responsables

El auditor debe identificar de forma explícita a los destinatarios previstos y a las partes responsables de la auditoría, y durante la misma considerar la implicación de estos papeles con la finalidad de llevar a cabo la auditoría de forma pertinente. Los destinatarios previstos son las personas para quienes el auditor prepara el informe de la auditoría de desempeño. Pueden ser destinatarios previstos el Legislativo, el Ejecutivo, las entidades de gobierno, terceras partes interesadas en el informe de auditoría y el público.

Asunto

El auditor debe identificar el asunto de la auditoría de desempeño. El asunto se refiere a la pregunta "¿Qué se audita?", y se define en el alcance de la auditoria. El asunto de una auditoria de desempeño puede ser programas, proyectos, sistemas, entidades o fondos específicos, y puede comprender actividades (con sus productos, resultados e impactos), o situaciones existentes, incluidas causas y consecuencias.

El alcance de la auditoría es el límite de la misma y está directamente vinculado a los objetivos de la auditoría. El alcance de la auditoría define el asunto que evaluará y reportará el auditor, así como los documentos o registros a ser examinados, el periodo de revisión, y las locaciones a ser incluidas.

Confianza y Aseguramiento en la Auditoría de Desempeño

El auditor debe comunicar, de una forma transparente, certeza o aseguramiento sobre el resultado de la auditoría del asunto seleccionado respecto a los criterios correspondientes. El Aseguramiento significa que los usuarios pueden confiar en los hallazgos, conclusiones y recomendaciones indicados en el informe. El auditor proporciona a los usuarios de un nivel de aseguramiento o certeza al explicar, de una forma equilibrada y razonable, cómo se llegó a los hallazgos, criterios y conclusiones, y porqué los hallazgos derivaron en las conclusiones señaladas. El auditor necesita comunicar de forma transparente el objetivo, alcance, metodología y datos recopilados de la auditoría, así como cualquier limitación significativa en el informe, de manera que no se confunda o conduzca al error a los usuarios.

Objetivo de la Auditoría Requerimiento

El auditor debe establecer objetivos de auditoría claramente definidos, que se relacione con los principios de economía, eficiencia y eficacia. El auditor debe articular el objetivo de la auditoría de forma suficientemente detallada para ser claro sobre las preguntas que serán respondidas, y para permitir un desarrollo lógico del diseño de la auditoría. Muchos objetivos de auditoría pueden enmarcarse como una pregunta de auditoría general, que a su vez puede desglosarse en sub-preguntas que pueden ser más precisas. En lugar de definir un único objetivo de auditoría o pregunta de auditoría general, el auditor puede optar por desarrollar diversos objetivos de auditoría, que no siempre requieren desglosarse en preguntas y sub-preguntas.

Enfoque de Auditoría Requerimiento

El auditor debe elegir un enfoque de auditoría orientado a los resultados, al problema o al sistema, o una combinación de ellos.

Su enfoque se encontrará orientado al resultado, problema o sistema que se busca conocer, esto para poder determinar la naturaleza del examen a realizar y contar con la información, conocimientos y datos necesarios para obtenerla. Sus criterios se adecuarán a responder las preguntas relacionadas con los principios de economía, eficiencia y eficacia. Y sus procedimientos se aplicarán garantizando que se cumplan y respondan a las preguntas de auditoría y con base en la normatividad correspondiente. Al ser temas muy complejos y políticamente sensibles, se busca reducir el riesgo de obtener información incorrecta y conclusiones incompletas o imprecisas, de tal manera que se han desarrollado instrumentos que ayuden a llevar a cabo este tipo de revisión.

Criterios de Auditoría Requerimiento

El auditor debe establecer criterios de auditoría adecuados, que correspondan al los objetivos de auditoría y a las preguntas de auditoría, y que se relacionen con los principios de economía, eficiencia y eficacia. Los criterios de auditoria pueden ser cualitativos o cuantitativos; podrían ser generales o específicos; enfocados en lo que se espera, de acuerdo con principios precisos, conocimiento científico o mejores prácticas; sobre lo que podría ser o sobre lo que debería ser de conformidad con las leyes, regulaciones u objetivos. Los criterios de auditoría requieren brindar una base apropiada y razonable para evaluar con relación a los objetivos de auditoría. Los criterios de auditoría tienen que ser relevantes, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del asunto en cuestión, los objetivos de auditoría y/o las preguntas de auditoría.

Riesgo de Auditoría

El auditor debe activamente gestionar el riesgo de auditoría para evitar el desarrollo de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de auditoría incorrectas o incompletas, brindando así información desequilibrada o que no agregue valor. Gestionar de forma activa un riesgo de auditoría incluye también considerar si el equipo de auditoría cuenta con las competencias suficientes y apropiadas para realizarla auditoría, verificar que tenga el acceso adecuado a información de buena calidad, relevante, precisa y confiable, que además ha considerado.

Comunicación

El auditor debe planificar y mantener una comunicación eficaz y apropiada sobre los aspectos clave de la auditoría con la entidad auditada y las partes interesadas relevantes, durante todo el proceso de auditoría. Es fundamental, durante el proceso de auditoría, un buen diálogo con la entidad auditada involucrada para la consecución real de las mejoras en la gobernanza, puesto que puede incrementar el impacto de la auditoría. En este contexto, el auditor puede mantener interacciones constructivas con la entidad auditada al compartir hallazgos, argumentos y perspectivas de auditoría, conforme se desarrollen y evalúen durante la auditoría.

En conclusión la auditoría de desempeño es una revisión independiente que busca promover la transparencia de información útil y adecuada para el aprendizaje de los ciudadanos, además de proporcionar información objetiva y confiable, análisis y perspectivas para mejorar las prácticas de entidades gubernamentales; todo esto con la finalidad de construir una gobernanza económica, eficaz y eficiente. La auditoría al desempeño es de relevancia porque permite verificar el cumplimiento de objetivos y metas con indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social que se genera a través de diversos programas y proyectos; por lo que promueve la gobernanza económica, eficaz y eficiente y contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

Elaboración de Papeles de Trabajo

¡EL NEXO ENTRE LA AUDITORÍA Y EL INFORME DE RESULTADOS!

Función de Auditoría

La función de auditoría ha evolucionado a través de los años, logrando ser actualmente un apoyo fundamental para las diferentes Organizaciones de los sectores público y privado, que enfrentan múltiples desafíos, día con día, pero que siempre se preocupan por seguir impulsando el cumplimiento de las metas y de los objetivos de forma eficaz y eficiente.

En este proceso de avance de la auditoría, el desempeño de los auditores durante el proceso de revisión ha sido determinante, sobre todo en los resultados que presentan a las partes interesadas, donde queda de manifiesto sus conocimientos, habilidades y profesionalismo, al contribuir con sus juicios y opiniones al buen desempeño de las Organizaciones, que demandan de ellos continuamente, confianza y credibilidad en la información que les presentan y que el auditor respalda con **Papeles de Trabajo**.
Por lo que se debe observar en su preparación la normatividad relacionada con:

- Su estructura
- Su contenido

Principios en la elaboración de papeles de trabajo a observar por el auditor.

- El trabajo ha sido planeado y existe supervisión adecuada.
- El sistema de control interno es considerado para evaluarse con el detalle necesario.
- Los procedimientos de auditoría y las pruebas realizadas han proporcionado los suficientes elementos para emitir una opinión.

Lic. Yolanda Guzmán Reyes

· Auditor Certificado en Fiscalización Pública
Septiembre. 2022

¡SUSTENTO DEL TRABAJO REALIZADO!

Papeles de Trabajo

Existe evidencia que respalda la opinión y las conclusiones del auditor.
El cuidado y esmero con el que son elaborados los papeles de trabajo habla del profesionalismo del auditor y será el sustento ante cualquier duda o aclaración, inclusive alguna reclamación de seguros, fraude y litigios judiciales. Por ello su estructura y su contenido son tan relevantes.
En este proceso de elaboración de papeles de trabajo, la digitalización en la actualidad sigue fortaleciéndose, por lo que, el nuevo rol del auditor ante estos escenarios debe privilegiar el no comprometer la certeza y seguridad de la información que recopila y registra, cuidando en todo momento la eficiencia y la calidad de las auditorías, por lo que, la supervisión durante el trabajo de auditoría es determinante.
La información que el auditor documenta, por lo tanto, debe ser:

- Suficiente
- Confiable
- Relevante
- útil

Informe de Auditoría

Los resultados del trabajo de auditoría, las conclusiones y las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría están basadas en evidencia consignada en Papeles de Trabajo.

La claridad, la pulcritud y la evidencia en la elaboración de papeles de trabajo, son determinantes en los buenos resultados esperados de la auditoría.

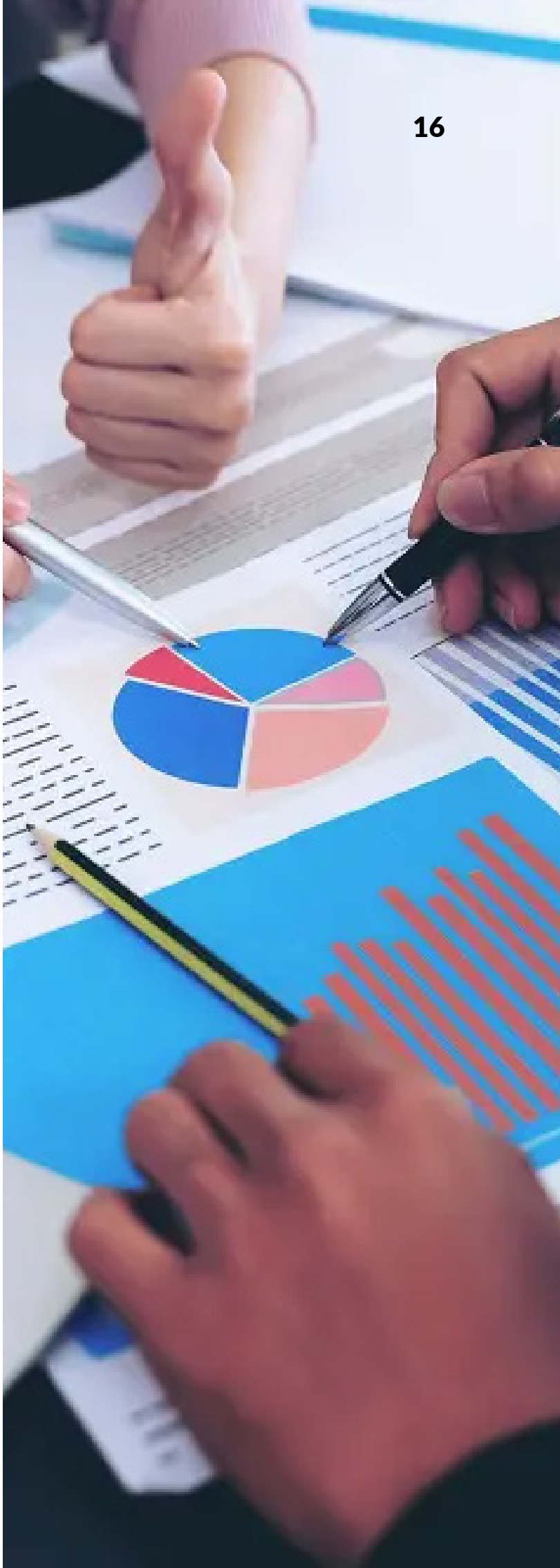

Auditoría Forense

Dentro del Universo de Auditoría (definido como tal al conjunto de áreas, procesos, proyectos, unidades de negocios o entidades, que podrían ser revisadas por la función de Auditoría, tomando en consideración el nivel de riesgo y oportunidades que reside en las mismas) y que se realizan en el ámbito Gubernamental a nivel mundial, se encuentra la Auditoría Forense.
Constantemente durante nuestras conferencias somos cuestionados acerca de que es una auditoría forense, como se realiza, cuales son las diferencias de este tipo de auditoría con cualquier otra y porque consideramos nosotros mismos que es toda un área de especialización.

Iniciemos por lo básico, y es que a pesar de que tenemos aproximadamente 8 años brindando conferencias de este tema, en muchas ocasiones al presentarnos como auditores forenses, las personas se nos quedan mirando con incredulidad y seguramente en sus mentes está corriendo la pregunta, ¿a que se dedica realmente? y por supuesto, algunas veces en estas miradas caben aquellas perspicacias que nacen de lo que se ha relacionado cotidianamente con la palabra forense y entonces es cuando a menudo tengo que aclarar: no, no me dedico a establecer las causas de la muerte de una persona.

Para efectos de definir apropiadamente la auditoría forense, tenemos que recurrir a las bases etimológicas:

El término "forense" proviene del latín "forensis", que significa "público o manifiesto", misma palabra que a su vez se deriva de "forum", que se refiere a "plaza pública"

Para ubicarnos en un contexto adecuado, en la antigua Roma, las plazas públicas no solo eran utilizadas para realizar actos de comercio, sino que, además, en esas plazas (o foros) se realizaban los juicios, de allí que la palabra forense se relacione con el acto de sacar a la luz pública las causas o razones que dieron lugar a determinado hecho o circunstancia dentro de un proceso la mayor parte de las veces, jurídico.

C.P.C. Guillermo Williams Bautista

- MCIE, CRMA, CFE.
- Doctorado en Ciencias Forenses.
- Vicepresidente Gubernamental del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos.

En consecuencia, y a partir de esta relación, a cualquier actividad, disciplina, circunstancia o profesión que sea utilizada principalmente (no exclusivamente) por el sistema de justicia en la búsqueda de la verdad real de los hechos y la determinación de conductas normalmente tipificadas como delitos y personas responsables, es referida con el término "forense".
En este propio sentido, tenemos en la actualidad a diversas áreas como la medicina forense, la antropología forense, la psicología forense, la informática forense, y la auditoría forense, entre muchas otras, las cuales son utilizadas precisamente para sacar a la luz pública (o dar a conocer a los interesados) los detalles de circunstancias, modo, tiempo y lugar de un determinado hecho o situación.
En particular la auditoría forense, se enfoca principalmente en la investigación, prevención, disuasión y erradicación del evento de fraude y delitos conexos, generalmente conocidos como delitos de cuello blanco cometidos en organizaciones ya sean públicas o privadas.

Por tal razón es muy importante el considerar que este tipo de auditorías producirá documentos de los conocidos como periciales forenses, atestiguamiento de fraudes o informes de auditoría forense.

Algo importantísimo desde este momento, es que el evento indeseable del fraude se realiza de muchas maneras y no se debe constreñir solo al ámbito del departamento financiero, sino a través de toda la estructura operacional de la organización, institución o empresa y por lo tanto, se ubica en la investigación de actividades fraudulentas en el campo de delitos financieros, económicos, tributarios y aduaneros, la sustracción de bienes materiales, tecnológicos, intelectuales, intangibles, la administración de recursos humanos o ambientales, así como a la investigación del lavado de dinero y activos, u otros esquemas derivados del fraude.

Otra cuestión que he observado en algunas interacciones es que existen personas que afirman que existen procedimientos establecidos para la auditoría forense, pero refiriéndose esto, como si existiera un compendio que delimitara las acciones a realizarse en la investigación de fraude; al respecto, si bien es cierto que existen algunas normas que resultan perfectamente aplicables a la auditoría forense e inclusive conceptualizan de forma apropiada al fraude en sí, resulta muy difícil que se pueda estandarizar de forma apropiada y total la manera de realizar una auditoría forense porque esto depende en gran medida de los las habilidades de investigación de quien la realiza y por supuesto de los hallazgos que surgen a raíz de esta actividad.

Al respecto solo haga una pequeña reflexión: en cada fraude que se descubre el malversador encuentra maneras diferentes de cometerlo por más similar que parezca y solo es mediante la fortificación de las habilidades de investigación y el empleo de las diferentes ciencias existentes que se puede en la mayor parte de las ocasiones el lograr descubrirlo.

Ante esto, el investigador tendrá en la mayor parte de las veces, que encontrar formas y maneras diferentes de investigarlo y descubrirlo, y esto no se puede describir en un compendio de procedimientos; por lo tanto, si el defraudador no va a realizar el ilícito de una forma preestablecida, es un error tratar de encontrarlo de una forma metódica. En este mismo sentido piense como cotidianamente se descubren nuevas formas de defraudación, por ejemplo, hace 20 años no se conocían tantas formas en que los malversadores hoy cometen delitos cibernéticos, sino por el contrario, a medida que se ha desarrollado esta disciplina, los malversadores inventan nuevas maneras de lograr sus ilegales propósitos.

Si bien es cierto que resultan aplicables algunas normas de auditoría, tales como las relativas a la ética profesional, al encargo de auditoría, a la competencia profesional, al debido cuidado profesional, a la planificación y supervisión, y a obtener suficientes datos relevantes para proporcionar una base razonable para las conclusiones o recomendaciones en relación con los servicios profesionales realizados a ciertas actividades limitadas como lo pueden ser las descritas en la Declaración sobre las Normas para los Servicios Forenses No. 1 (SSFS 1) emitidas por el AICPA (Association of International Certified Professional Accountants) – Asociación Internacional de Contadores Públicos Certificados-, la cual explica que cuando se trata de trabajos de litigio o investigación dos de los temas centrales de auditoría forense, se debe de diferenciar de cualquier otro tipo de encomienda de auditoría; además aclara que un miembro que preste servicios forenses no debe subordinar su opinión a la de ninguna otra parte.

De hecho, si usted en realidad quiere realizar auditorías forenses, debe fortificar sus habilidades de:

- Prevención y Disuasión del Fraude
- Investigación
- Esquemas de Fraude y transacciones Financieras
- Normatividad y Legislación

Estas cuatro áreas resultan indispensables a la hora de realizar este tipo de trabajos y en pocas palabras, usted debe de comprender la forma de prevenir y atenuar los fraudes ya no sea solamente en la cuestión preventiva, sino además para razonar sobre cuales fueron las ventanas de oportunidades que el posible defraudador pudo haber utilizado para lograr su inmoral propósito, además, al conocer los esquemas de fraude y como se realizan de manera correcta las transacciones financieras (y por lo tanto detectar cuando algo no ha ocurrido con normalidad), cumplimos con el adagio que dicta “si quieres luchar contra el fraude, tienes que saber de fraude”, pero aparte usted tiene que ser un buen investigador y contar con todas aquellas herramientas metodológicas para por ejemplo, transitar a través de un repositorio de datos detectando operaciones manipuladas o malversadas, o por ejemplo, como conducir una verdadera entrevista de investigación y evitar ser engañado por el experto en la materia, es decir el defraudador, pero aparte, debe conocer de la mejor forma posible la normatividad y la legislación, lo cual le va a permitir por ejemplo describir cadenas de

responsabilidad o realizar por supuesto su trabajo de conformidad con las leyes aplicables, es decir ser pulcro con la legislación para acusar una ilegalidad, además de proteger lo que se conoce como "debido proceso", entre otras muchas cosas.

Pero quizás el elemento de diferenciación más importante con cualquier otro tipo de auditoría es el hecho de que una auditoría difícilmente llegará a ser forense si usted no considera o utiliza la ciencia y el método científico, dado que hasta para presentar el hecho que se denuncia o la conducta reprochable a un individuo, se utiliza en muchas ocasiones lo que se denomina el modelo lógico matemático en materia legal, y esto solo por citar un ejemplo.

Es sumamente importante que el auditor forense utilice el método científico y el auxilio de la ciencia, sobre todo porque estará en juego la sanción y la libertad de una persona, de tal manera que debe en sus esfuerzos de tratar de encontrar la verdad del hecho que se investiga y todos sus factores, por lo tanto, su investigación y conclusiones deberán de ser pulcras, comprobables científicamente buscando no cometer errores y demostrar precisamente que el individuo realmente cometió el ilícito, en su deficiencia, hemos observado continuamente dentro de nuestra sociedad como casos de defraudación evidentes, no llegan a una sanción dado que en el proceso judicial "no se comprobó el delito".

Dentro de las materias mas comunes de las cuales el auditor forense tendrá que auxiliarse se encuentran:

Algunas de las ciencias más aplicadas en la auditoría forense:		
Criminalística	Ingeniería de sistemas	Química
Criminología	Informática forense	Física
Victimología en sus sentidos: · Nomotético · Ideográfico	Entrevista o interrogatorio	Ciencias médicas
Documentoscopía	Grafoscopía	Ciencias mecánicas
Grafología	Cálculo matemático	Geología
Ingeniería civil	Psicología	Otras ciencias forenses

Quizás piense usted que esto es excesivo, pero al respecto déjeme aclararle que por ejemplo en algunos fraudes muy reconocidos en el sector gubernamental, han existido aquellos en los que un medicamento fue adulterado o vendido con propiedades que no eran las supuestamente adquiridas, y en ese caso, habría que demostrar primeramente la composición química del medicamento para después determinar el daño en la hacienda pública, y por supuesto el irreparable daño a la ciudadanía.

Pero bueno, usted no puede ser experto en todas estas materias, pero si puede ser el auditor forense a cargo, por lo cual deberá asegurarse de que realmente se ha utilizado la ciencia, así como el método científico y por supuesto que sus colaboradores o los especialistas en el caso realmente tengan una expertise adecuada al caso y que su trabajo se haya realizado con diligencia profesional y por supuesto al amparo de todo el marco jurídico.

Además, siempre es bueno considerar lo siguiente:

1. No todo perito es auditor forense
2. No todo criminalista es perito
3. No todo auditor forense es perito
4. Entre otras reflexiones similares

Lo primero es puesto que siempre se tiene que considerar que el perito debe de demostrar algunas cuestiones, entre ellas:

- Años de experiencia práctica en la materia en la cual va a opinar.
- Conocimiento de conformidad con lo que se necesita demostrar.
- Cualificaciones como pudieran ser certificaciones y reconocimientos.
- Método (saber utilizar métodos apropiados los cuales puedan demostrar de una forma indubitable la verdad que se expone).
- Estudios especializados en el área de su peritaje.
- Y nunca olvidar el ambiente jurídico, dado que el perito va a dar información al juez sobre la evidencia científica y objetiva que respalda la teoría del caso o que debilita la teoría del caso de la contraparte.

Además, hay que recordar que en un juicio:

- Por lo general se ataca al testigo o al testimonio
- Se trata de demostrar que: o no es creíble el testigo o no es creíble lo que dice

Para esto es importante el considerar: ¿Porque pudiera no ser creíble un testigo?

1. Porque no tiene la calidad profesional que dice tener.
2. Porque tiene un interés particular.
3. Porque va a obtener un beneficio con el resultado del juicio.
4. Por tener prejuicios.
5. Por tener un paradigma que le vicie la imparcialidad.
6. Entre otras razones.

También, dentro de nuestras auditorías forenses solemos preguntarnos ¿Porque pudieran dar los peritajes resultados diferentes?, algunas de las respuestas se enumeran a continuación:

- Por emplear un método distinto.
- Por contar con elementos distintos.
- Porque uno de los peritos es muy malo, o no fue imparcial, en algunas ocasiones pudiera ser justificado pero inexplicable científicamente.
- Entre otras causas.

Conclusión

En el área gubernamental, se tiene un universo de auditorías considerable, ya que el gobierno tiene una gran actividad y de diferentes formas, allí se emplean las tecnologías de la información, se brindan servicios de salud, educación, de desarrollo de infraestructura, de construcción, de seguridad, entre muchas otras actividades.

La auditoría forense es una gran herramienta para prevenir, detectar, disuadir y erradicar fraude en las organizaciones gubernamentales y privadas.

Sin embargo, la auditoría forense tiene una gran cantidad de detalles en su proceso que la diferencian de cualquier otro tipo de auditoría, y en muchas ocasiones se piensa erróneamente que se hacen estas denominadas forenses aplicando estrictamente las formas y metodologías con que se efectúan las demás auditorías.

Si bien es cierto que la auditoría forense se planea, se ejecuta y que también se realiza un informe, hay que considerar que en su desarrollo resulta imprescindible la utilización de la ciencia y el método científico a fin de que sus resultados sean prácticamente indiscutibles, y que por supuesto siempre hay que considerar que está en juego la libertad de una persona, en consecuencia, evitar las afirmaciones sin sustento.

Además, es muy posible que se necesite emitir un documento pericial en materia forense el cual, en su estructura, en su contenido y en sus conclusiones resulta muy distinto a un informe de auditoría de cualquier otra materia.

Si bien es cierto que algunas normas de auditoría resultan aplicables, son aquellas que son compatibles con la auditoría forense como integridad, objetividad, comunicación con el cliente o definición de los grupos de interés facultados para conocer de la información, entre algunas similares.

Los auditores forenses deben de desarrollar de forma prominente sus habilidades y conocimientos en Prevención y Disuasión del Fraude, Investigación, Esquemas de Fraude y transacciones Financieras, así como en Normatividad y Legislación.

Dentro de las actividades que a menudo realiza el auditor forense, se encuentra la actuación como perito en los diferentes juicios en materia ya sea mercantil, laboral, civil, fiscal, administrativa e inclusive penal, por lo cual debe de conocer de manera correcta su marco de actuación, como llevar el debido proceso, la cadena de custodia, entre otras cuestiones fundamentales.

En su actuar como perito debe de comprender cuales son las características fundamentales que se esperan de su persona, e inclusive considerar el hecho de que seguramente será interrogado y contrainterrogado a fin de acreditar y defender su propio informe. Siempre debe de considerar que en esta última cuestión, la contraparte va a tratar de demostrar que sus apreciaciones son incorrectas o que no tiene la calidad que dice tener, razón que refuerza la utilización del método científico.

Después de todo este experto, hizo una auditoría forense, lo que quiere decir que mediante su investigación y utilización de la ciencia sacó a la luz pública y es capaz de defender en un juicio inclusive:

Quien cometió el fraude, como lo hizo, cuando lo hizo, donde o en qué lugar ocurrieron los hechos (considere inclusive el escenario virtual), cuanto fue lo defraudado, desde cuándo y hasta porqué se realizó la defraudación en una organización.

Es por eso por lo que el auditor forense debe revestir características, cualidades y habilidades suficientes para realizar este tipo de encomiendas con verdadero éxito. Aunque esta, es solo mi humilde opinión… ¿usted ya tiene la propia?

Conflicto de Intereses

¿Qué debe tener más peso en la toma de decisiones de un funcionario? ¿El interés general o el interés particular?

CPC María Guadalupe Ruiz Durazo

· Contador Público Certificado.

Los conflictos de interés son comunes, están presente en la toma de decisiones de los profesionales, los empleados, en las organizaciones tanto públicas como privadas. Es muy frecuente e inevitable que, en todos los ambientes, al tomar decisiones, se enfrente más de un interés ¿Qué tiene más peso? ¿El interés general o el interés particular?

Aun cuando se encuentran tanto en el sector privado como en el público, en el segundo la toma de decisiones involucra recursos cuyo destino es el bienestar de la población para elevar su nivel de vida con acceso a mejor educación, servicios de salud, seguridad, infraestructura, etc. Se trata de decisiones que afectan a la mayoría de los ciudadanos, lo que hace relevante la necesidad de construir habilidades y competencias para identificar, gestionar y controlar los conflictos de interés.

El tema ha ido tomando mayor importancia debido a que en un sistema democrático los ciudadanos esperan que los funcionarios públicos actúen de manera imparcial al momento de tomar decisiones.

Es importante destacar que el conflicto de interés no es una conducta inmoral ni un acto de corrupción, es más bien una etapa previa que podría derivar o no en una decisión que cruce la línea y se convierta en un acto indebido.

Es necesario trabajar en el tema buscando fortalecer la confianza en el sector público y prevenir que se materialicen conductas tipificadas en la legislación como delitos: enriquecimiento oculto, contratación indebida, ejercicio abusivo de funciones, utilización indebida de información, tráfico de influencias, etc.

Fuente: Elaboración propia.

¿Qué es el Conflicto de Interés?

Los tratados internacionales, la legislación de diversos países y los académicos tienen sus propias definiciones de "conflicto de intereses".

El Banco Interamericano de Desarrollo, BID en términos generales define que "existe un conflicto de intereses cuando los intereses personales, laborales, económicos o financieros de un funcionario están en pugna con el cumplimiento de los deberes y funciones de su encargo." Se dan en distintos tipos de situaciones, no solo en el sector público. A continuación, algunos ejemplos para tratar de entender mejor el concepto:

- Un médico recomienda a un paciente tratamientos en su propia clínica o la de un pariente.
- Un académico juzga profesionalmente artículos presentados en revistas científicas por amigos (o enemigos) profesionales.
- Un consultor aconseja ampliar el alcance del encargo recibido, lo que le reportará mayores ingresos.
- Un empleado de una firma de auditoría emite informes positivos sobre la contabilidad de una empresa, lo cual puede facilitar que lo contraten para proporcionar otros servicios por la misma firma.
- Un empleado desaconseja la introducción de nuevas tecnologías para cuyo manejo no está preparado.
- Un juez debe resolver un caso que afecta a la empresa propiedad de su hermano.
- Un político o funcionario promueve la contratación de un compañero de partido.
- Un exministro es contratado por una empresa del sector al que se refería su trabajo anterior.
- Un funcionario tiene que decidir sobre una licitación en la que participa un pariente.
- Un abogado lleva la defensa de dos inculpados en la misma causa criminal.
- Un banco participa en el lanzamiento de una emisión de valores de una empresa de dudosa solvencia, porque de ese modo podrá reducir el riesgo crediticio de la misma.
- Un funcionario, integrante del comité de selección, promueve que se contrate a un amigo.

Dimensiones del Conflicto de Interés

La definición e identificación de los conflictos de interés con frecuencia puede ser complicada. A continuación, algunos ejemplos citados por IFACCA en relación con sus dimensiones:

- Tipo de ganancia

Un tipo de ganancia es obviamente la financiera, pero no es la única; hay otros tipos de ganancia igual de relevantes como la posibilidad de ganar prestigio, ejercer el poder o avanzar en su carrera.

- Esfera de intereses

El conflicto no solo ocurre donde la persona espera obtener una ganancia, puede ser que alguien relacionado o asociado pueda ganar, por ejemplo:

1. Familia inmediata, esposa, hijos, hermanos, padres, compañeros de vida, socios o asociados de negocios
2. Organizaciones asociades con las cuales la persona tenga:
   I. Una relación comercial.
   II. Una participación financiera como accionista, propietario del terreno, del edificio, equipos o derechos sobre otros activos.
   III. Es parte del consejo de administración.
   IV. Otras organizaciones donde tiene una persona relacionada en el órgano de gobierno.
3. También puede surgir un conflicto de interés cuando la persona enfrenta una decisión respecto de un adversario.

Ejemplo de Conflicto de Intereses en Situación Real

Identificar el conflicto de intereses en situaciones reales requiere entrenamiento y los ejemplos son indispensables para dar claridad a las ideas, facilitar su comprensión, su retención y convertirlas en habilidades y competencias personales. A continuación, un ejemplo desarrollado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE, de la que México forma parte.

Caso

El director de área es propuesto como integrante en el comité de selección de personal en relación con una vacante permanente en su sección. Uno de los que aplicó a la posición es su amigo y su esposa es su familiar. Esto no lo saben otros miembros del panel de selección.

Decide que no permitirá que esa relación afecte su criterio. Toma la decisión de declinar la invitación a participar y comunica al comité de selección que no participará porque es amigo de uno de los candidatos, pero no renuncia a tomar la decisión final por ser una responsabilidad que corresponde a su dirección, pero

respetando las evaluaciones y puntos de vista del comité de selección.

¿Qué debería hacer como servidor público? ¿Es esta una solución apropiada?

No. Puede ser visto como un aparente conflicto de interés que puede y de hecho compromete totalmente la credibilidad en el proceso completo, debido a la relación familiar con el candidato. Las apariencias son muy importantes. Comprometerá además la integridad de los miembros del panel de selección si el amigo resulta seleccionado.
¿Qué debería hacer como servidor público?
Renunciar completamente a participar en el proceso de contratación informando al comité de selección la historia completa e informar al superior jerárquico.

Conclusión

Las expectativas crecientes de una sociedad cada vez mejor informada demanda una toma de decisiones imparcial y transparente, presionando a los gobiernos para que se aseguren de que sus funcionarios realicen sus deberes de manera justa e imparcial y que sus decisiones no se vean afectadas por intereses particulares.
Resulta indispensable trabajar en construir habilidades y competencias que permitan identificar los conflictos de interés, su declaración y gestión. Definir una efectiva política para manejarlos es esencial en la vida política, administrativa y estructura legal de la vida pública. Construir una nueva cultura, llevará tiempo ¿Le parece que es momento de empezar?

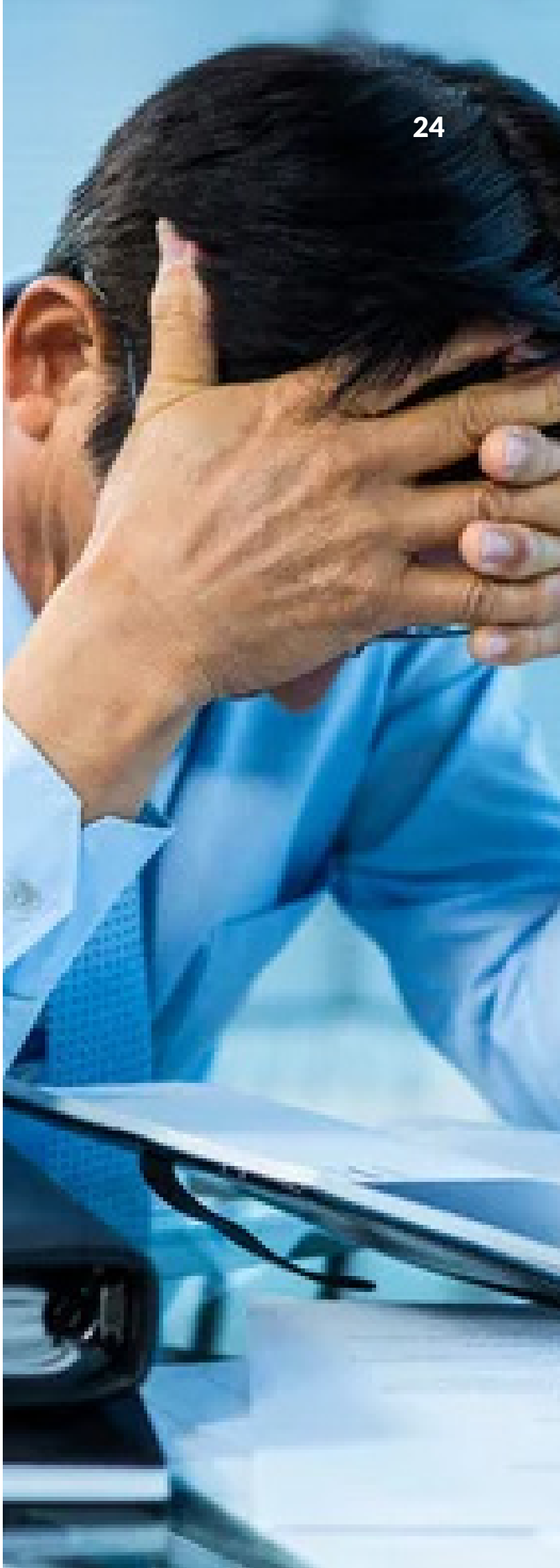

Descuentos de Participaciones

para el Pago de Adeudos Fiscales

LC. Jesús Ponce Rivera

· Presidente de la Comisión del Sector Gobierno CCPM.
· Socio de la firma RSM México.

Lineamientos Generales para el proceso de compensación de participaciones federales por adeudos fiscales firmes de entes públicos.

Estimados colegas, con el gusto de siempre, me permito en el presente artículo dar a conocer los lineamientos generales para el proceso de compensación de participaciones federales por adeudos fiscales firmes de entes públicos relacionados con la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta por retenciones de salarios y asimilados a salarios, los cuales fueron publicados en el diario oficial de la federación el pasado jueves 1 de septiembre de 2022.

Antecedentes

Los presentes lineamientos derivan del incumplimiento fiscal y dan continuidad al "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos" el cual surgió con la finalidad de regularizar adeudos fiscales que tenían con la Federación, las entidades federativas, los municipios y sus organismos descentralizados correspondientemente, publicado el 05 de diciembre de 2008 y en el cual se establecieron diversos beneficios fiscales, plazos y requisitos para la celebración del convenio con la Federación a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de abril de 2009, en el mismo los entes públicos que se adhirieron al convenio manifestaron de forma expresa y con carácter de irrevocable su consentimiento para que las participaciones federales, puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, relacionados con cualquier omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo de sus trabajadores, generados a partir del 1 de enero de 2009 y siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes.

Lineamientos

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto complementar las disposiciones aplicables para la compensación de participaciones federales por adeudos fiscales firmes de entes públicos relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta, al que se refiere el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; para lo cual se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, control y rendición de cuentas, para su cabal cumplimiento.

Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Compensación:** Al descuento que se efectúa con cargo a las participaciones federales como consecuencia del incumplimiento de pago de créditos fiscales federales.
- **Entes Públicos:** Las dependencias de las Entidades Federativas, de los municipios, o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivos organismos descentralizados.
- **Entidades Federativas:** Las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Ley:** La Ley de Coordinación Fiscal.
- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos generales para el proceso de compensación de participaciones federales por adeudos fiscales

firmes de entes públicos relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta por retención de salarios y asimilados a salarios.

- **ISR:** Al Impuesto Sobre la Renta
- **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- **UCEF:** La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Tercero. La interpretación de los Lineamientos, así como el análisis y autorización de las situaciones no previstas en los mismos, corresponderá al SAT y a la UCEF, en el ámbito de competencia de cada dependencia o unidad administrativa.

Cuarto. Para efectos de la compensación de participaciones federales por adeudos fiscales firmes de entes públicos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR por retención de salarios y asimilados a salarios, se estará a lo siguiente:

- El SAT dentro de los primeros 7 días de cada mes, remitirá a la UCEF la relación de entes públicos que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9° de la Ley, presenten adeudos fiscales firmes susceptibles de ser compensados contra participaciones federales.

Para efectos de lo anterior, se debe priorizar a los entes públicos sujetos a la liquidación del crédito fiscal, a los que presenten omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aquellos que no cuenten con un programa de regularización fiscal, sin menos cabo de incluir, los demás créditos fiscales que formen parte de la cartera de créditos del SAT, los supuestos se refieren de forma enunciativa mas no limitativa.

- La UCEF determinará los montos máximos autorizados a compensar sobre las participaciones federales para efectos de lo establecido en el artículo 9° de la Ley, de acuerdo a la siguiente metodología:

a) Dentro de los primeros 7 días de cada mes, la UCEF recibirá del SAT, el listado de adeudos
que presentan los entes públicos susceptibles de ser compensados contra participaciones federales, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9° de la Ley.
b) La UCEF analizará la información y determinará los montos máximos a compensar para cada acreedor de manera proporcional, sin que el total a compensar, para todos los acreedores, a nivel de entidad federativa o municipio excedan del 15% de las participaciones que se estimen en el mes que corresponda, con el propósito fundamental de no afectar la operación de los programas o planes de trabajo de las entidades federativas y municipios, y por ende su capacidad para continuar brindando servicios públicos básicos a la población.

c) Una vez que la UCEF haya determinado los montos máximos a compensar lo hará de conocimiento del SAT, a fin de que se consideren en los oficios de compensación que al respecto se emitan.

- El SAT, con base en la información proporcionada por la UCEF, solicitarán a más tardar el día 12 de cada mes o día hábil siguiente mediante oficio la compensación sobre las participaciones federales, contemplando los requerimientos y condiciones establecidos en las demás disposiciones aplicables para la compensación de participaciones federales. Lo anterior, sin menoscabo de que el SAT continúe con sus gestiones de cobro y regularización de los adeudos.

- La UCEF, podrá llevar a cabo la compensación de las participaciones federales que corresponden a las entidades federativas, una vez que reciba los oficios del SAT y de los acreedores.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aspectos Importantes a Considerar

1. La aplicación de los presentes lineamientos se encuentra vigente a partir 02 de septiembre de 2022.
2. Verificar firma de convenio con la SHCP para la adhesión al decreto del 05 de diciembre de 2008.
3. De estar adherido al convenio de 2008, integrar expediente con créditos fiscales firmes de cada uno de los entes públicos.
4. Revisar estatus jurídico de cada uno de los créditos fiscales.
5. El SAT remitirá a UCEF los primeros 7 días de cada mes el listado con los adeudos que presentan los

6. UCEF analizara y determinara el monto máximo a compensar.
7. Se deberá priorizar los créditos fiscales de entes públicos sujetos a liquidación, presenten omisiones fiscales y aquellos que no cuenten con un programa de regularización fiscal.
8. El monto por compensar a las entidades federativas y los municipios NO podrá exceder del 15% de las participaciones que se emiten en el mes que corresponde.
9. A mas tardar el 12 de cada mes o día hábil siguiente el SAT solicitara mediante oficio la compensación del adeudo.
10. UCEF podrá realizar la compensación de las participaciones federales una vez reciba los oficios por parte del SAT y de los acreedores.

Dadas las características de los lineamientos descritos las cuales representan un fuerte golpe a las finanzas de las entidades federativas y lo municipios, busco por medio del presente documento establecer conciencia y brindar la información suficiente para que se pueda establecer una estrategia por parte de las entidades federativas y los municipios, a efectos de que no se vean afectadas sus participaciones federales, dada la situación financiera que actualmente viven.

Con el gusto y el compromiso con la profesión organizada, me despido con la siguiente frase.

"Todo parece imposible hasta que se hace"
Nelson Mandela

Seguro de Guarderías,

Propuesta de Emisión de Nuevas Leyes y Normas

Todos los mexicanos tenemos el derecho de que a nuestros menores que requieren el servicio de guardería se les otorgue el mismo presupuesto por niño que se erogan en las guarderías del Seguro Social de primer nivel, para esto, es indispensable la creación de nuevas leyes que fortalezcan esta equidad, para que las guarderías que fueron creadas por la necesidad de cubrir el déficit por convenios de subrogación de segundo nivel con presupuestos muy por debajo y atendidas por personal en algunas ocasiones no capacitado de la comunidad, tengan una atención digna; para tal efecto, es indispensable no solo delegar la responsabilidad sino también el presupuesto suficiente, supervisando además, la mayor capacitación del personal y la calidad que se brinda en la atención para los menores, por lo tanto, que sean dotadas con las prestaciones que marca la ley en igualdad de condiciones.

C.P.C. Mayra Plascencia Peñuñuri

- Presidente Comisión Anticorrupción del INCP.
- Secretaria Comisión Gubernamental del INCP.
- Presidente Comisión Gubernamental del CCP de Ensenada.

Un Claro Ejemplo de la Corrupción, el Incendio en la Guardería ABC

Esta investigación se realizó buscando disminuir la corrupción a fin de evitar nuevas tragedias, La guardería es un ejemplo paradigmático de la situación de inseguridad, incumplimientos e irregularidades que prevalecían en prácticamente todas las guarderías subrogadas por el IMSS en el país, hasta la firma de Stephanie Erin Brewer -Coordinadora del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)-.el 27 de julio de 2021 para la aplicación de la NORMA 3000-001-018.

Breve Narración de los Hechos:

Como es del conocimiento de muchos, el día 5 de junio de 2009, aproximadamente a las 14:45 horas, ocurrió el doloroso incendio en la Guardería ABC, en Hermosillo, Sonora. El plantel estaba subrogado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Como resultado fallecieron 49 menores, y hubo varios lesionados de edad y un número indeterminado de niños y adultos lesionados.

De conformidad con algunas investigaciones, todo comenzó en una bodega anexa perteneciente a la Secretaría de Hacienda. Ahí se originó el fuego, y el humo emigró hacia la guardería sin mayor obstáculo: el muro de uso común tenía dos rieles metálicos horizontales incrustados, los cuales presentaban orificios y en algunas secciones no alcanzaban a unirse a la pared; además, en la parte superior del muro había otros boquetes. A temperatura alta el humo circuló hacia la guardería.

De acuerdo con testimonios recabados entre vecinos del lugar, la guardería estaba construida de tal forma que cuando el incendio comenzó, fue imposible sacar a los niños; en pocos minutos, la situación se salió de control y las diecisiete ambulancias para transportar a los heridos quedaron rebasadas: en consecuencia, algunos de los niños fueron trasladados en carros y patrullas a los hospitales.

Es importante en este punto el mencionar que, para operar, los dueños de la estancia debieron haber cumplido con los diversos requisitos del documento Bases para la subrogación de servicios de guardería del esquema vecinal, del IMSS.

Sin embargo, solo es a partir de este trágico acontecimiento que se endurecen las medidas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene de todas las guarderías del país con la aplicación de la **NORMA 3000-001-018 PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERIAS.**

Perspectivas Financieras y Resultados Obtenidos en las Fechas que se Detallan:

- Proyecciones financieras de largo plazo, el Artículo 211 de la Ley del Seguro Social establece que la prima de financiamiento del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales es igual a 1% del salario base de cotización. Con esta prima se estima que de continuar con el nivel de cobertura actual en el servicio de Guardería, este seguro observará una situación financiera estable en el corto y mediano plazos.
- Los resultados muestran excedentes durante casi todo el periodo de proyección, mismos que equivalen en promedio anual, a 5.3% de los ingresos estimados, estos resultados positivos se explican por un crecimiento sostenido en los ingresos de 2.5% en promedio anual y un aumento en los gastos a una tasa promedio anual de 2.9%, la suficiencia financiera prevista en el SGPS le permite garantizar el nivel de cobertura actual en el servicio de Guardería, esta sustentabilidad financiera se debe a que en este seguro se refleja el principio de solidaridad en la cuota patronal.
- Se muestran los resultados comparativos de las primas de contribución de reparto y media nivelada de este seguro, actualmente las proyecciones indican que la prima de contribución es superior a la prima media nivelada; sin embargo, se debe considerar que el servicio de Guardería se otorga a 23.2% de los niños que potencialmente tienen derecho al mismo, por lo que ante un escenario de expansión en esta cobertura se podría invertir el resultado financiero positivo que observa este seguro, considerando el escenario en el que se otorgue el servicio de Guardería a la población de niños con mayor probabilidad de requerirlo equivalente a 50% del total de quienes tienen derecho, se tendría un resultado deficitario promedio anual del orden de 43.7% de los ingresos esperados en términos de primas, para cubrir los gastos de la población con mayor probabilidad de hacer uso del servicio de Guardería se requeriría una prima media nivelada igual a 1.44% del salario base de cotización.
- Guarderías: El ramo de Guarderías de conformidad con la Ley del Seguro Social, cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados a los hijos en la primera infancia durante la jornada de trabajo de la mujer trabajadora, del trabajador viudo, divorciado o aquel a quien judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, este beneficio se puede extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un niño, el servicio de Guardería del Instituto tiene capacidad para proporcionar atención y cuidado a más de 250 mil niños, entre los 43 días de nacido y los 4 años de edad, este servicio incluye además del cuidado diario, el trato del personal, las condiciones generales de las instalaciones, el desarrollo integral en aspectos de salud, lenguaje, alimentación, psicomotricidad, socio-afectivos, cognitivos, impulsando la estimulación temprana de las niñas y los niños; todo ello en condiciones de calidad, seguridad y protección adecuadas.

  Al encontrar en las guarderías un ambiente propicio para la atención y educación de los niños, las madres y padres o tutores beneficiarios pueden realizar sus labores con tranquilidad, la cobertura del servicio de Guardería es una prioridad para el IMSS, el Instituto presta el servicio de manera directa en sus propias instalaciones, por medio de los esquemas Ordinario y Madres IMSS, así como de manera indirecta por medio de terceros, a través de los esquemas Vecinal Comunitario Único, Reversión de Cuota, en el Campo, en Empresa y Guardería Integradora. Al 31 de diciembre de 2018, el Instituto contó con 1,418 guarderías con capacidad de atención de 250 mil niños, de esas guarderías 142 eran de prestación directa que representó 10% del total de las guarderías, con una capacidad instalada de 29,529 lugares y 1,276 guarderías de prestación indirecta, con una capacidad instalada de 220,875 lugares, lo que representaba 90% de las guarderías, como puede observarse de forma desagregada por delegación en el cuadro.

- Análisis financiero complementario del ramo de Guarderías de la prima de financiamiento de 1% correspondiente al Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, al menos 80% se destina a cubrir los gastos derivados del otorgamiento del servicio de Guardería 116, aunque la contabilidad institucional no se presenta por ramo de aseguramiento, separando el ramo de Guarderías del de Prestaciones Sociales, en este apartado se muestra una estimación de la situación financiera que observa el ramo de Guarderías en los últimos 6 años, de 2013 a 2018 el ramo de Guarderías ha observado excedentes crecientes en su resultado financiero, esto es debido a que por un lado se ha tenido un incremento real promedio anual de 4.6% en las cuotas patronales equivalente a un total acumulado de 4,097 millones de pesos y por otro lado el gasto corriente operativo se ha contenido al crecer en 1.6% en cada año, destaca que el gasto por servicios de personal ha disminuido 0.9% en promedio anual en el periodo señalado, en términos reales el resultado positivo en el ramo de Guarderías se ha duplicado en el lapso mencionado pasando de 2,048 a 4,901 millones de pesos, estos resultados positivos en combinación con la implementación de las estrategias de contratación de servicios de Guardería que realiza actualmente el Instituto permitirán optimizar los recursos institucionales a fin de reducir el rezago en la demanda no atendida.
- Expansión y ampliación de las guarderías Con el fin de lograr una mayor cobertura del servicio de Guardería, el Instituto consideró dos principales estrategias para atender la creciente demanda del mismo: "i) la contratación de nuevas guarderías, y ii) la ampliación de la capacidad instalada en guarderías en operación." Como parte de la primera estrategia durante 2018 las delegaciones concluyeron las contrataciones iniciadas en 2017 mediante los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, logrando adjudicar 6,840 lugares en 31 guarderías, asimismo para incrementar la cobertura se celebraron ocho convenios de subrogación del servicio que representaron 964 nuevos lugares: tres convenios se formalizaron con patrones para instalar guarderías en sus empresas, uno se suscribió para operar una guardería en el campo y cuatro obtuvieron viabilidad arquitectónica para ofrecer también el servicio a los hijos de madres trabajadoras que laboran en el campo, de igual forma, se autorizaron 335 nuevos lugares mediante la estrategia de ampliación de capacidad instalada en las unidades que prestan el servicio con el IMSS, de esta manera, durante 2017 se adjudicaron 21,201 nuevos lugares y para 2018 se logró la adjudicación de 8,139 más, concluyendo así con un avance global registrado de 29,340, para 2018 se concretó la mayor parte de lugares adjudicados en las distintas fases de la expansión emprendidas desde 2015, en 2018 iniciaron operaciones 72 nuevas guarderías con 15,482 lugares y 53 más las que ya prestaban el servicio, ampliaron su capacidad en 1,973 lugares, lo anterior permitió aumentar la oferta del servicio en 17,455 lugares, logrando una cobertura de la demanda de 24.8% e incrementado la capacidad de atención hasta 250,404 niños.
- Continuidad en la prestación del servicio de Guardería Durante el primer cuatrimestre de 2018 y con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio se llevaron a cabo las gestiones para la autorización de la contratación plurianual por 5 años de 334 instrumentos jurídicos que originalmente concluían su vigencia el 31 de diciembre de 2018, obteniéndose la aprobación del Comité de Prestaciones Económicas y Sociales y la consideración del gasto respectivo en el anteproyecto de presupuesto para 2019, con motivo del cambio de Gobierno el Instituto resolvió dejar pendiente la determinación del
- Consejo Técnico respecto a la contratación plurianual, en tanto la administración entrante decidía las condiciones para los instrumentos legales que vencían en diciembre de 2018, no obstante valorando el interés superior de la niñez y que el Instituto está obligado a proporcionar el servicio de Guardería por mandato constitucional a fin de evitar poner en riesgo la continuidad del mismo y por lo tanto afectar a los trabajadores usuarios, se consideró viable la celebración de convenios modificatorios para ampliar la vigencia de los contratos de prestación del servicio hasta el 29 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto por el Artículo 92, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el resultado de esta acción fue la suscripción de 326 convenios de ampliación de vigencia que permiten contar con más de 59 mil lugares para el otorgamiento del servicio, la diferencia en el número de contratos se debió a que dos guarderías dejaron de prestar el servicio en el segundo semestre de 2018 y seis convenios de ampliación de vigencia no fueron suscritos por decisión del propio prestador o

bien porque las guarderías no cumplieron con los condicionamientos establecidos en su contratación de origen, en paralelo se implementaron acciones de mejora en esos contratos y convenios con el fin de lograr cambios e innovaciones que flexibilizan algunos procesos teniendo siempre como prioridad la seguridad y el bienestar de los niños.

Propuesta

Ante el déficit presupuestario de .44 en la rama seguro de guarderías es necesario tomar la decisión aportando esta cantidad, en forma tripartita Patrón, Trabajador y gobierno para que este seguro sea autofinanciable de esta forma poder otorgar el servicio de Guardería a todos los derechohabientes del IMSS eliminando la lista de espera para otorgar el servicio de guarderías a quienes lo requieran. Y formular leyes para que las guarderías esquema Vecinal Comunitario por convenios de subrogación tengan igualdad de recursos, buscando que las guarderías del IMSS lo conviertan en mayor capacitación del personal y servicios de mayor calidad para los menores.

Conclusión

Después de la tragedia ocurrida el día 5 de junio de 2009 en el incendio de la guardería ABC donde lamentablemente fallecieron 49 niños por la negligencia de los dueños, así como de los responsables que otorgaron los permisos respectivos cuando las instalaciones no cumplían evidentemente con la reglamentación de protección Civil, como lo muestra el antecedente del 8 de julio de 2005, la Guardería ABC fue inspeccionada por José Verdugo Ibarra, un arquitecto independiente contratado por el IMSS, y el cual en su reporte estableció una serie de irregularidades tales como que: el inmueble no contaba con lo necesario para la seguridad de los niños y las personas que se alojaban en su interior, vulnerando con esto las siguientes garantías:

1. Los derechos del niño y el principio de interés superior
2. El derecho a la protección de la vida
3. El derecho a la integridad física
4. El derecho a la seguridad social
5. El derecho a la salud

Por su parte, el 13 de marzo del año en curso entró en vigor un decreto por el que se garantizará la atención médica a las víctimas, tanto menores, padres y maestras, que resultaron lesionados por el incendio de la Guardería ABC amparando alrededor de 180 personas, la decisión del presidente mexicano implica la entrega de una pensión vitalicia para los menores afectados que a partir de los 18 años, “tengan una lesión incapacitante por quemaduras que les impida mantenerse por su propio trabajo”, e incluye a las madres de los menores que perdieron la vida en el incendio., También el Director del Seguro Social aclaró que las personas afectadas buscaban certeza jurídica y en ese sentido se firma un nuevo decreto que ampare justamente todos sus derechos con la visión de garantizar los derechos humanos por parte del gobierno; se garantizará atención médica a través del Instituto del Seguro Social a niños, padres, madres, maestros y adultos expuestos a gases tóxicos producto del incendio, después de cada año pedir justicia, y a 22 años el 27 julio de 2021 se firma la **NORMA 3000-001-018n PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERIAS.** Firmada por el Dr. Mauricio Hernández Ávila Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. **COORDINACIÓN DE MODERNIZACION Y COMPETITIVIDAD MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO ACTUALIZACION 27 JUL. 2021.** Este documento de 36 hojas nos da la reglamentación, lineamientos para seguridad de los menores, padres que dejen en las guarderías a sus hijos y detalla la responsabilidad de cualquiera que sea omiso ante al otorgar los permisos a cualquier guardería que no cumpla con esta norma.

No cabe duda de que eventos tan lamentables como este, nos brindan una lección acerca de la importancia de la prevención mediante los mecanismos establecidos en el Sistema Nacional Anticorrupción y la atención de las mejores prácticas internacionales en la materia, de lo contrario solo alcanzaremos en nuestro país apenas a ser reactivos ante los acontecimientos indeseables, como tristemente sucedió en este caso.

Ley de Ingresos y Presupuesto
de Egresos en Municipios

Sin duda, dos de los temas más importantes dentro de la vida administrativa y operacional en la vida continua de un Municipio, lo constituyen la elaboración de su Ley de ingresos y presupuesto de ingresos y el Presupuesto de Egresos, temas que enseguida abordaremos:

A. Ley de ingresos y Presupuesto de ingresos

De conformidad con el artículo 4° de la Ley de Hacienda Municipal, Las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos establecerán, anualmente, los ingresos ordinarios que constituirán la Hacienda Pública Municipal, así como los montos de las cantidades estimadas que se recaudarán en el ejercicio fiscal de que se trate, y las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las contribuciones, es decir, en tal documento se establecerá que tipo de ingresos ordinarios se recibirán, situación que demarcará los conceptos a recibir, los Ayuntamientos no podrán cobrar contribuciones que no estén establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio o sean decretadas por el Congreso del Estado.

De acuerdo con los artículos 181 y 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y artículo 51, fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal (LGAM), El Ayuntamiento deberá someter anualmente al examen y aprobación del Congreso del Estado, su proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año. De no cumplir con lo anterior, el Congreso declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos que se encuentren vigentes. En su caso, el ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al Congreso del Estado.

El Ayuntamiento podrá autorizar el ejercicio de los ingresos extraordinarios que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada. Los ingresos extraordinarios antes señalados serán aplicados a los programas prioritarios que, a propuesta de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, autorice el Ayuntamiento Art. 153 LGAM)

C.P.C. SAUL LÓPEZ MONTIEL
Presidente del INCP

B. Presupuesto de Egresos

Un punto muy importante referente al manejo de los egresos municipales, situación que resulta en punto en su mayoría de las veces, violentado en las revisiones de auditoria realizadas, es lo estipulado en al artículo 150 de la Constitución (CPES), al señalar que “Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.”

Para el cumplimiento de los objetivos de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, la administración pública municipal directa deberá elaborar un programa operativo anual y, en el caso de las entidades paramunicipales, cada una de ellas deberá elaborar su propio programa (Art. 126 LGAM)

En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, el Ayuntamiento no apruebe el Presupuesto de Egresos que regirá el próximo año, se declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Egresos que se encuentre vigente,

sólo en lo relativo al gasto corriente, situación conocida como reconducción presupuestal.

El programa operativo anual deberá ser la base para la presupuestación de los egresos municipales, cuyo proceso se realizará conforme a los métodos y plazos que determine la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal (Art 127. LGAM)

El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal (Art. 129 LGAM)

El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual. Asimismo, se establecerán los importes respectivos a nivel de partidas, mismas que estarán definidas en el clasificador por objeto del gasto aprobado por el Ayuntamiento. (Art. 131 LGAM)

ARTÍCULO 133.- Para la asignación de las previsiones de gasto público municipal la Tesorería Municipal proyectará y calculará los egresos del gobierno municipal, haciéndolo compatible con la disponibilidad de recursos al proyectar y calcular los ingresos del Municipio.

En la proyección del ingreso a que se refiere el párrafo anterior, la Tesorería Municipal deberá considerar las necesidades de gasto público municipal, la utilización del crédito público, en su caso, y la sanidad financiera de la administración pública municipal.

La proyección y cálculo del egreso deberá conformar el proyecto de programa anual de gasto y contener las asignaciones sectoriales del mismo. (Art. 134 LGAM)

Una vez realizado el proyecto de programa anual de gasto, se comunicará a las dependencias sus respectivas estimaciones de techos financieros, conjuntamente con los lineamientos generales que se establezcan para la formulación del proyecto del Presupuesto de Egresos. (Art. 135 LGAM)

Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos las dependencias y entidades elaborarán, oportunamente, sus anteproyectos de presupuesto, con base en las normas, montos y plazos establecidos.

Las entidades paramunicipales formularán sus propios anteproyectos de presupuestos de egresos y, previa autorización de sus órganos de gobierno, los remitirán a la Tesorería Municipal, para que ordene su incorporación, en capítulo especial, al proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento (art 136 LGAM)

De conformidad con el artículo 138 LGAM, el proyecto de Presupuesto de Egresos que presente la Tesorería Municipal a la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública del Ayuntamiento, deberá contener:

1. Descripción de los principales programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, enunciando los objetivos, las metas y las prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
2. Descripción de los programas a cargo de las Comisarías y Delegaciones, enunciando los objetivos y metas a realizar durante el ejercicio fiscal;
3. Definición de bases para el cálculo de los conceptos de gasto tales como servicios personales, tabuladores de sueldos, transferencias y subsidios, así como inversión en infraestructura;
4. Explicación de los programas que observan dos o más ejercicios fiscales;
5. Estimación de ingresos y proposición del gasto del ejercicio fiscal para el que se propone;
6. Ingresos y gastos realizados en el último ejercicio fiscal;
7. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
8. Situación de la deuda pública municipal, al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá en los ejercicios en curso e inmediato siguiente;
9. Políticas de gasto, ejercicio del presupuesto y rendición de cuentas al Ayuntamiento.

El proyecto de Presupuesto de Egresos deberá incluir la calendarización del ejercicio por cada mes, a nivel de capítulos y especificando importes por conceptos y partidas en forma consolidada respecto al total de dicho presupuesto. (Art. 139 LGAM)

Los importes presupuestales de egresos incluidos en el citado proyecto deberán ser ajustados al monto total que contenga la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento que apruebe el Congreso del Estado, para el mismo ejercicio fiscal. (Art. 140 LGAM)

El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realizan las dependencias, entidades, Comisarías y Delegaciones de la administración pública municipal, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas a que se refieren los presupuestos aprobados. (Art. 145 LGAM)

La Tesorería Municipal efectuará la apertura del Presupuesto de Egresos, con base en la aprobación previa que del mismo haya realizado el Ayuntamiento; para tales efectos, comunicará a los titulares de las dependencias y a los directores de las entidades los montos globales de las asignaciones de gastos que se autorizaron, con sus correspondientes partidas presupuestales y el calendario que, para el ejercicio de dicho gasto, se haya aprobado. (Art. 146 LGAM)

Los montos asignados a los programas que integran el presupuesto de Egresos, establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestales mayores, salvo que, de conformidad con las disposiciones aplicables, se efectúen transferencias entre partidas o se otorguen ampliaciones previamente autorizadas por el Ayuntamiento. (Art. 147 LGAM)

Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades, los Comisarios y Delegados, serán responsables tanto del avance de los programas a su cargo, como del manejo de los recursos a ellos asignados.

Comentar la problemática operativa del manejo del presupuesto de egresos es muy amplia, situación que para efectos de este aportación sobre este tema, nos limita la extensión de nuestros comentarios, por lo que en muchos aspectos solo consistió en mencionar la base legal de los mismos.

CONTROL INTERNO

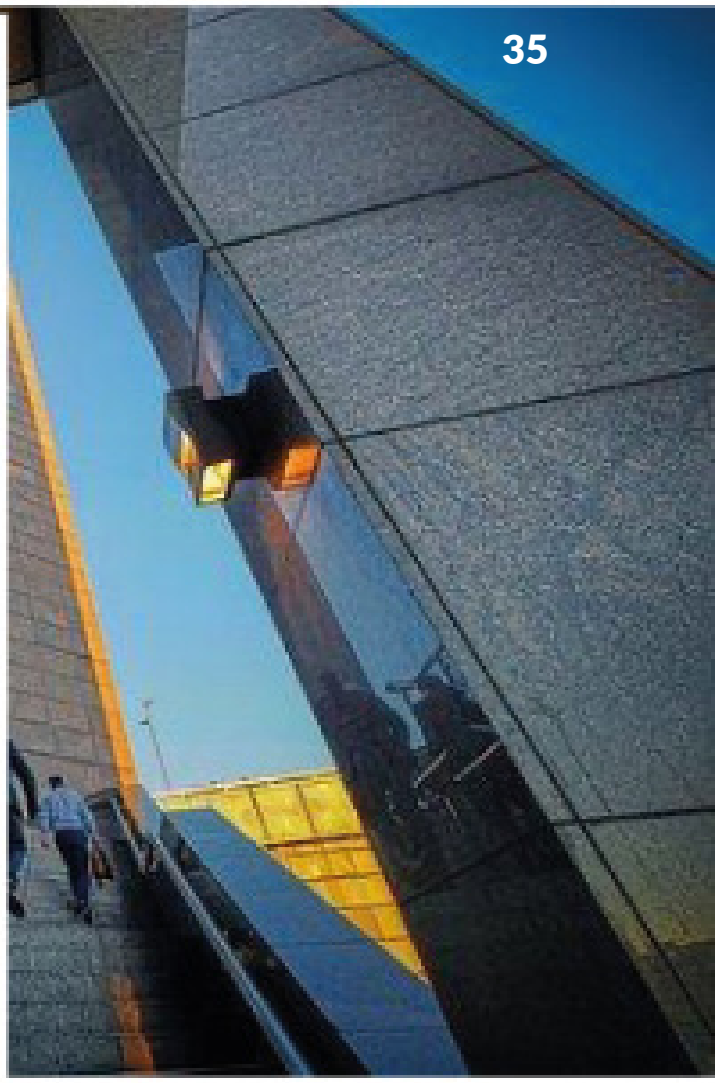

18 SEPTIEMBRE

SANDRA MICAN DIAZ
Desde Colombia

El control interno

El control interno es un proceso, ejecutado por la Junta Directiva o Consejo de Administración de una organización, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en la empresa las tres siguientes categorías de objetivos:

1. Efectividad y eficiencia de las operaciones
2. Suficiencia y confiabilidad de la información financiera
3. Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

Con el pasar del tiempo los controles internos han aumentado, en la antigüedad y durante más de un siglo, las primeras organizaciones constituidas eran dirigidas por sus dueños, quienes supervisaban directamente sus actividades, bajo procedimientos de control elaborados por ellos mismos.

El trabajo del control interno ha estado menospreciado por algunos y básicamente es porque allí hemos encontrado que es un tema de dejar para más luego, de dejar para cuando sea el mejor memento, y resulta que el mejor momento no es diferente al ahora.

Algunas organizaciones desconocen la importancia y el valor que tiene el control interno dentro de las operaciones y los procesos, se encuentran diferentes mitos que impiden y limitan que las organizaciones den el paso a dirigir desde la formalidad de políticas y procedimientos estructurados y documentados.

A continuación se relacionan algunos mitos por lo cuales las organizaciones no implementan sistemas de control interno:

- Creer estar en un nivel de confianza tal, que seguramente el reconocer que pueden llegar a tener fallas en los equipos de trabajo, también es reconocer que pudieron haber fallado en el proceso.
- El control interno es para las organizaciones grandes
- Tienen la mentalidad de "primero vender y luego pensar en los riesgos y los controles"
- Los riesgo y controles distan de la estrategia
- Los controles son costosos y por eso prefiere no aplicarlo, opta por vivir sin control y ser libre en el desarrollo de los temas, los procesos y los productos.

Lo que ha venido cambiando los marcos de trabajo y las orientaciones de los últimos años, es qué un control interno está orientado y afianzado en la estrategia de la organización. Allí es en donde se ve con resultados claramente medibles que se puede encontrar esa afinación entre lo que se está controlando y a donde la organización quiere llegar, lo que quiere alcanzar, cuáles son las metas.

La ausencia de control interno, no solo puede materializar riesgos de pérdidas económicas, pérdidas de inventarios, procesos legales, entre otros, sino que también puede materializar riesgo en la reputación, pérdida de imagen, afectación del buen nombre de la Organización.

¿Cuánto le cuesta a una organización construir un buen nombre? y que tan fácil se puede perder por dejar de hacer un control.

COSO

(Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission)

¿Qué es COSO y para qué sirve?

El informe COSO es una metodología para implementar un sistema de control interno. Está integrado por 5 componentes, a saber: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

Es la metodología más usada en el mundo para el control interno en las organizaciones, para lograr el objetivo de COSO, se debe incorporar como parte del ADN de la empresa y de su funcionamiento para hacerlo completamente integrado y que contribuya al alcance de las estrategias que la organización ha establecido para lograr cumplir sus metas.

Componentes de COSO

1. **Entorno Interno o Ambiente de control:** Es el fundamento de los demás componentes, pues crea disciplina y organiza adecuadamente la estructura empresarial, al determinar las estrategias y los objetivos, estructurar las actividades del negocio e identificar, valorar y actuar sobre los riesgos.
   Existen varios elementos importantes que influyen en el ambiente de control que deben seguirse, aplicarse y divulgarse, estos son los valores éticos de la entidad, la competencia y desarrollo del personal el estilo de operación de la administración, la manera de asignar autoridad y responsabilidad y la filosofía de la administración en riesgos.

2. **Evaluación de riesgos:** Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados. Así mismo, se refiere al mecanismo necesario para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la organización como en su interior.
   En toda organización, es indispensable el establecimiento de objetivos tanto globales de la organización como de actividades relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizados los factores de riesgo que amenazan su oportuno cumplimiento.

3. **Actividades de control:** Son aquellas que realiza la gerencia y demás personal de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos.

   Las actividades de control tienen distintas características. Pueden ser manuales o computarizadas, administrativas u operacionales, generales o específicas, preventivas o detectivas.

   Las actividades de control son importantes no solo porque en sí mismas implican la forma correcta de hacer las cosas, sino debido a que son el medio idóneo de asegurar en mayor grado el logro de objetivos.

Componentes de COSO

[1]

4. **Información y Comunicación:** La gestión de la empresa y el progreso hacia los objetivos establecidos implican que la información es necesaria en todos los niveles de la empresa, por lo tanto el personal debe no solo captar una información, sino también intercambiarla para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones.

   La información son los datos que se combinan y sintetizan con base a la relevancia para los requerimientos de información. Es importante que la dirección disponga de datos fiables, a la hora de efectuar la planificación, preparar presupuestos, y demás actividades. Es por esto que la información debe ser de calidad y tener en cuenta los siguientes aspectos:

   - Contenido: ¿Presenta toda la información necesaria?
   - Oportunidad: ¿Se facilita en el tiempo adecuado?
   - Actualidad: ¿Está disponible la información más reciente?
   - Exactitud: ¿Los datos son correctos y fiables?
   - Accesibilidad: ¿La información puede ser obtenida fácilmente por las personas adecuadas?

5. Actividades de Supervisión: La evaluación debe conducir a la identificación de los controles débiles, insuficientes o innecesarios, para promover con el apoyo decidido de la gerencia, su robustecimiento e implantación. Esta evaluación puede llevarse a cabo de tres formas: durante la realización de las actividades diarias en los distintos niveles de la organización; de manera separada por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades (incluidas las de control) y mediante la combinación de las dos formas anteriores. Para un adecuado seguimiento (monitoreo) se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

• El personal debe obtener evidencia de que el control interno está funcionando.

• Si las comunicaciones externas corroboran la información generada internamente.

• Se deben efectuar comparaciones periódicas de las cantidades registradas en el sistema de información contable con el físico de los activos.

• Revisar si se han implementado controles recomendados por los auditores internos y externos; o por el contrario no se ha hecho nada o poco.

• Si son adecuadas, efectivas y confiables las actividades del departamento de la auditoría interna.

[1] Algunas definiciones se tomaron de gestiopolis

Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Región Noroeste

01 de septiembre de 2022

Asunto: Nombres de las personas que ocuparan los cargos en el Comité Ejecutivo Regional, por el periodo 2022-2023.

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS INTEGRANTES DEL INCP

El Comité Ejecutivo Regional del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C., dando cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 5.25 de nuestros estatutos, se da a conocer los nombres de las personas que fueron aprobadas en el pasado Colegio Electoral celebrado en Cancún, Qro., para ocupar los puestos de elección en el Comité Ejecutivo Regional a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023.

El orden del listado que se muestra a continuación, está acorde con el comunicado recibido el 21 de julio de 2022, por parte de la Comisión Orientadora de Elecciones. El CER queda integrado de la siguiente forma:

Para ocupar el cargo de:

Presidente:	CPC Raymundo R. Velarde Miller
Vicepresidencia General:	CPC Guillermo Williams Bautista
Tesorero:	CPC José David Nozato Salazar
Auditor de Gestión	CPC Leonardo Méndez Cervantes
Auditor Financiero	CPC Manuel Alonso Quintero García
Vicepresidente de Legislación	CPC Sandra Edith Gómez Domínguez
Vicepresidencia de Fiscal	CPC Victor Manuel Prieto Gastelum
Vicepresidencia Sector empresas	CPC Fernando Romero Melgar
Vicepresidencia de Docencia	CPC Socorro Ceballos Herrera
Vicepresidencia sector Gubernamental	CPC Jesús Ponce Rivera
Vicepresidencia de Apoyo a asociadas	CPC Sergio Leyva Esquer
Vicepresidencia de Calidad de la práctica profesional	CPC Sergio Rodríguez Chávez
Vicepresidencia Asuntos Internacionales	CPC Evangelina Contreras Caro

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste

Vicepresidencia de relaciones y difusión CPC Mario Alberto Cuadras Álvarez

Vicepresidencia de Practica externa CPC Aracely Espinoza Ceballos

Nuestro reconocimiento a la labor institucional desarrollada por el auditor de gestión, CPC José Ramón Parra, quien en su función de presidente del Colegio Electoral encabezo el proceso de votación, ya todos y cada uno de los miembros de la COE por su trabajo en la revisión del proceso en general.

Una felicitación a cada integrante de los elementos que conformaran el Comité Ejecutivo Regional del INCP, por el periodo 2022-2023, que estamos seguros seguirán trabajando por el fortalecimiento de la región Noroeste y en beneficio de los asociados de cada colegio profesional

Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Saul López Montiel

Presidente del INCP